



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

MODIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE LA TUBERCULOSIS BOVINA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [9L/4300-0080]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0080, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a modificación de las pruebas diagnósticas de la tuberculosis bovina.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de mayo de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0080]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 176 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Parlamento:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tres trimestres, se viene observando un considerable incremento en el número de explotaciones positivas a las pruebas para el diagnóstico de la tuberculosis bovina mediante la aplicación de tuberculina intradérmica. Esta situación se produce indistintamente en todo tipo de explotaciones, incluso en aquellas con un largo historial de pruebas negativas al diagnóstico de la enfermedad, afectando a un pequeño número de animales en un gran número de explotaciones.

Sin embargo, con posterioridad al sacrificio de los animales positivos, no se observan lesiones en matadero, ni se confirma la enfermedad en el diagnóstico en laboratorio.

Esta situación supone un alto coste económico, no sólo para las explotaciones afectadas, por pérdidas por sacrificio de animales que no son indemnizados en su valor real de mercado; por pérdidas de producción; por la imposibilidad de realizar ventas; sino también para la propia Administración regional, por los costes derivados de la repetición de las pruebas en las explotaciones afectadas hasta que se constata la no existencia de la enfermedad y por el pago de esas indemnizaciones que, ya hemos dicho, son insuficientes.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

Se insta al Gobierno de Cantabria a que, haciendo uso de las posibilidades que le otorga la normativa vigente, proceda, de forma inmediata, a la modificación de las pruebas diagnósticas de la tuberculosis bovina, instaurando de manera generalizada el diagnóstico de la tuberculosis bovina mediante la prueba de "tuberculización comparada", mediante la aplicación simultánea de tuberculina bovina y tuberculina aviar.

Santander, 22 de abril de 2016

Fdo.: Eduardo Van den Eynde Ceruti. Portavoz Grupo Parlamentario Popular."